



N° 75 -2019-DG/INSN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Breña, 22 de Marzo del 2019

VISTO:

El Expediente con Registro OPE N°000103-2019, que contiene los documentos: Memorando N°092-OEPE-INSN-2019, Memorando N°10-UC-OEPE-INSN-2019, Nota Informativa N° 005-2019-INSN-CT de fecha 07 de marzo del 2019, y Memorando N°267-2019-DG/INSN de fecha 13 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar, de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, señala que, es de interés Público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante artículo 2° de la Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Servicios de los establecimientos del Sector Salud, Catalogo de la Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud", el cual constituye una herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y de este modo contar con la metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del Sistema de Salud;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" aprobado con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N°195-2009-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de tener una herramienta para implementar los sistemas de costos en los establecimientos de salud;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N°441-2014-INSN se conformó el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 092-OEPE-INSN-2019, de fecha 08 de febrero del 2019, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico alcanza el análisis





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

del costo estándar de los procedimientos del Departamento de Enfermería al Presidente del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, para la continuidad del procedimiento de Actualización de Tarifario Institucional;

Que, mediante Acta de Reunión N°004-2019-CT de fecha 20 de febrero del 2019, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por unanimidad aprueba la actualización del costo estándar de 13 (trece) Procedimientos del Departamento de Enfermería de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 267-2019-DG/INSN, de fecha 13 de marzo de 2019, el Director General, aprueba la actualización del costo de 13 (trece) procedimientos del Departamento de Enfermería de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño y autoriza la elaboración de la resolución correspondiente;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño Aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la actualización de costo Estándar de 13 (trece) procedimientos del Departamento de Enfermería de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:

Costeo estándar – UPS: Departamento de Enfermería:

Nro	Nombre del Procedimiento	Nombre Común	Codigo CPT	Costo Total
01	Inyección terapéutica, profiláctica o diagnóstica, bolo intravenoso.	Administración de Tratamiento por Via Endovenosa en Bolo (Sin Medicamento)	96374	57.94
02	Retiro de Cateter Percutaneo - PICC	Retiro de Cateter Percutáneo -PICC	S/C	46.34
03	Mantenimiento y cuidados de Cateter Venoso Periferico	Mantenimiento y cuidados de Cateter Venoso Periferico	S/C	10.74
04	Retiro de Cateter Periferico/Sonda Vesical, SNG, SOG	Retiro de Cateter Periferico	15859	12.18
05	Colocacion de Sonda Nasogástrica	Colocacion de Sonda Nasogástrica	S/C	31.76
06	Administracion de Enemas	Administracion de Enemas con Solución de Bifosfato de Sodio	S/C	36.67
07	Lavado Gastrico	Lavado Gastrico por Sonda Nasogástrica	91105	28.13
08	Administracion EV de Citostáticos	Pulsoterapia con Citostáticos	96410	156.11
09	Transfusión de Hemoderivados	Transfusión de Hemoderivados	36430	57.82
10	Administracion de Tratamiento por Via Rectal	Administracion de Tratamiento por Via Rectal	S/C	18.80
11	Baño del Paciente en Tina	Baño del Paciente en Tina	S/C	32.26
12	Administracion de Formulas Lacteas por SNG	Administracion de Formulas Lacteas por SNG	S/C	20.70
13	Intervención de Enfermeria en Nebulizacion	Intervencion de Enfermeria en Nebulizacion	94664	16.52





Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

Artículo 3°.- Autorizar, que la Oficina de Economía aplique el 15% adicional como incremento a los costos actualizados, cuando se trate de clínicas, seguros privados, incluido ESSALUD.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de la Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda
Dr. Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda
DIRECTOR GENERAL
G.M.R. 13616 R.N.E. 32027 - 6901



JAJM/ULSE/LPG/APMU

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección General Adjunta
- () Comité Tarifario INSN.
- () Of. Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Economía.
- () OEPE
- () Unidad de Costos
- () Departamento de Enfermería
- () SIS
- () OEI
- () OAJ
- () Archivo

